

micilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la Junta general para su aprobación. Asimismo los accionistas podrán pedir la entrega por Correo de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la administración social de la compañía, acreditando su condición de accionista y en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la convocatoria, indicando los puntos o propuestas que el accionista plantea.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Administrador, Miguel Alcalá Tomás.—57.534.

INGERYA SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 9/08 que se sigue a instancia de M.^a Jesús García López, contra la empresa Ingerya Servicios, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22 de julio de 2008 por el que se declara a dicha ejecutada, Ingerya Servicios, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 3.066,43 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—56.421.

INMOBILIARIA OIZBE, S. A.

Anuncio de reducción de capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la entidad mercantil Inmobiliaria Oizbe, S.A., en reunión de la Junta General Extraordinaria, de carácter universal, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa euros (234.390,00), mediante la amortización de 3.900 acciones de la citada sociedad, quedando por tanto fijado el capital social en la cifra de seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco con veinte (646.195,20) y modificándose así el artículo 5.º de los estatutos sociales que, en adelante queda redactado en la siguiente forma: «Artículo 5.º: El capital social se fija en la cifra de 646.195,20 euros, dividido en 10.752 acciones, números 1 al 10.752 inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Dichas acciones están completamente suscritas y desembolsadas».

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo.

Bérriz (Vizcaya), 17 de septiembre de 2008.—Batirtze Muguerza Ormaechea, Secretario del Consejo de Administración.—56.278.

INPECUARIAS, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 13 de noviembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y 14 de noviembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Pago de dividendo con cargo a reservas voluntarias. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Boadilla del Monte, 2 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Vizcaíno Alcaide.—57.873.

INSTITUTO TECNOLÓGICO PET, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

MEDIPASS PROYECTO AVANZADO DE SERVICIOS SANITARIOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, celebrada con fecha de 30 de junio de 2.008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, al amparo de lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de aplicación; con arreglo al proyecto de escisión formulado por el Órgano de administración de la entidad con fecha 12 de junio de 2.008. El depósito de proyecto de escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Madrid, el 15 de julio de 2008, mediante nota al margen de la inscripción 1, folio 204, tomo 8.038 de la sección 8.ª, hoja número 129.866 de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.

Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. La sociedad que se escinde: Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, entidad mercantil anónima domiciliada en Madrid, calle Manuel Bartolomé Cossío número 10, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de Centro Pet Complutense, Sociedad Anónima, ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez Jofre Esteban con el número 331 de su protocolo. Inscrita en el registro Mercantil de Madrid. Hoja M-129866, tomo 8038, folio 206 y titular del CIF número A-80813454.

B. La sociedad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, su denominación domicilio y capital proyectados son: Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, Plaza Conde Valle Suchill n.º 4, y un capital de 1.500.000 € representado por un millón quinientas mil participaciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas del uno a un millón quinientas mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, concretamente la rama de actividad de diagnóstico clínico, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. En consecuencia la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, fechado a 31 de diciembre de 2.007, se incluye relación y pormenorizada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo que serán objeto de la ope-

ración escisión y por ello de traspaso a la futura entidad Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. La totalidad de los activos (materiales, inmateriales y circulantes) que se traspasan son los relacionados con la actividad clínica que se venía desarrollando, con los mismos criterios de valor, amortización y asignación de origen. La totalidad de los pasivos que se traspasan son los vinculados con los elementos del Activo escindidos. Y los fondos propios que se asignan corresponden a 1.500.000 € de capital (cifra en la que se reduce el capital de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima) y 300.000 € de la Reserva Legal, conforme se desprende de los balances aprobados en la Junta General de Accionistas.

D. La sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima reducirá su capital social en 1.500.000 €, quedando por tanto el mismo fijado en la cifra de 500.000 €.

E. El reparto de capital de la entidad beneficiaria de la escisión Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, se ha realizado asignando el capital mediante el mismo criterio y porcentaje que se mantenía en la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, a razón de 250 participaciones 1 € cada una por cada acción de 250 € de la que se era titular.

F. Los socios de la entidad beneficiaria tendrán derecho a participar en los beneficios sociales desde la fecha de constitución de la nueva sociedad.

G. La sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación dará comienzo sus actividades en la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

H. Dado que la sociedad beneficiaria es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

I. Ventajas y privilegios. No existe ningún tipo de ventaja o privilegio a favor de los Administradores o Accionistas de la sociedad escindida ni de la beneficiaria de la escisión.

J. Régimen fiscal.—La escisión no se acogerá a lo dispuesto en el Régimen fiscal especial del Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptado, el Balance de escisión, así como del proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—José Miguel Alfonso Alfonso. Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.—56.934. y 3.ª 8-10-2008

INVERSIONES HONSEL-TAFIME, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ALUMINIUM-M INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal

TAFIME, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Tafime, Sociedad Anónima, celebradas el 30 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.